

**UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)**



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

**RESOLUCIÓN DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2021-0138**

San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-0138**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Cartera de Estado por parte de
quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Información solicitada:

REGISTRO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PARA ANIMALES MALTRATADOS EN 2019-2021 EN EL PAIS - PRESUPUESTO DESIGNADO PARA ATENDER CASOS DE ANIMALES MALTRATADOS ANUALMENTE EN EL MARN - PRESUPUESTO DESIGNADO PARA ATENDER CASOS DE ANIMALES MALTRATADOS EN LAS 262 ALCALDIA EN EL 2020 - REGISTROS DE SANCIONES APLICADAS A PERSONAS MALTRATADORAS DE ANIMALES DURANTE EL 2020-2021 - ESTADISTICAS DE USO Y APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN ANIMAL DURANTE 2019-2020 - REGISTRO DE DENUNCIA DE MATRATO ANIMAL A NIVEL NACIONAL QUE RECIBIO EL MARN EN EL 2020 - SI EXISTE UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MARN CUAL ES SU NOMBRE Y FUNCIONAMIENTO.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta al requerimiento de esta solicitud.

La Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad nos enviaron la siguiente respuesta solicitada por la peticionaria y esta oficina resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico según el siguiente detalle:

1. Nota de respuesta a Solicitud. (se anexa archivo)

*Licda. Sandra Carolina Ortíz de López
Oficial de Información, MARN*

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo",

V.B.

Se le informa al ciudadano que posteriormente se enviará resolución debidamente sellada y firmada, en virtud que por el momento estamos en teletrabajo